

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

A fin de evitar dudas respecto de la aplicación del artículo 2.º del Real decreto de 15 del actual en relación con el número de Concejales que han de formar los Ayuntamientos, y de conformidad con las órdenes telegráficas de la Superioridad, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios, que las Corporaciones se integrarán con el número total de Concejales que señalan los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal para los Concejales Directos y Corporativos, cuyo número total se designará, prescindiendo de nombrar Corporativos, y cubriendo el total de cargos conforme establece el artículo 3.º del mencionado Real decreto entre mayores contribuyentes y ex-concejales de elección directa.

Zamora 21 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino,
Francisco Díaz de Rueda.

Del domicilio paterno, en Santovenia, desapareció Félix Cordero Bodega, de 18 años, cuyas señas son: estatura 1'630 metros, color triguero, pelo rubio ensortijado, ojos castaños y tiene una cicatriz en la parte superior de la nariz.

Viste pantalón de pana rayada y color oscuro, chaqueta de pana lisa negra y chaleco de pa-

ño. Lleva gorra de visera a cuadros oscuros y calza botas negras.

Encargo a las autoridades dependientes de la mía, la busca de dicho menor y caso de ser habido lo pongan a disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 19 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino,
Francisco Díaz de Rueda

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término de Las Torres de Aliste, anejo del Ayuntamiento de Mahide, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Mahide o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 10 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino,
Joaquín Sarmiento,

Relación de propietarios que se cita.

Número: 1.—Clase de finca: Monte.—Propietario: Común del pueblo.
Id. 2, id., Regato de Priede.
Id. 3, id., Monte, id. Estado.
Id. 4, id., Camino.
Id. 5, id., Monte, id. Estado.
Id. 6, id., Regato de Llama el Sierro.
Id. 7, id., Monte, id. Estado.
Id. 8, id., Camino.
Id. 9, id., Monte, id. Estado.
Id. 10, id., Regato de Llama Fraguas.
Id. 11, id., Monte, id. Estado.
Id. 12, id., Regato de Colmenacón.

Id. 13, id., Monte, id. Estado.
Id. 14, id., Camino.
Id. 15, id., Monte, id. Estado.
Id. 16, id., Camino.
Id. 17, id., Monte, Estado.
Id. 18, id., Camino.
Id. 19, id., Monte, id. Estado.

Término de Pobladura de Aliste.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Hiniesta y Roales, que a partir del día 17 de Febrero, estará expuesto al público durante ocho días, en los Ayuntamientos de referidos pueblos, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 15 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—724

ZAMORA

La Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar un concurso público para la instalación de las oficinas del Juzgado municipal.

Los propietarios de fincas urbanas que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava, reintegrados con un timbre municipal de dos pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y durante las horas de once á trece, en sobre cerrado, poniendo en el mismo que contiene proposición para el concurso que se indica.

Las condiciones del concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante las horas de once á trece, todos los días hábiles del plazo de diez días señalado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, Ramón Prada.

R—746

CASASECA DE CAMPEAN

Don Tomás Mateos Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casaseca de Campeán,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 17 de Enero último, se anuncia la designación de Vocales natos de las Comisiones de los repartimientos de utilidades para los años 1928, 1929 y 1930, recaídos en los señores siguientes:

Parte real

Don José María López López, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Doña Luisa Gutiérrez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliada fuera del término.

Don Narciso Rodríguez de Mena, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don José Hernández Mena, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Parte personal

Don Manuel Martín Blanco, Cura Párroco de la única parroquia.

Don Felipe Fuente de la Fuente, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este pueblo.

Don Guzmán Blanco Jambrina, mayor contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado.

Don Higinio Quintano Mateos, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en dicho *Boletín*, se expide el presente en Casaseca de Campeán a 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Tomás Mateos. R-635

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas

Mombuey

Trigo, quintal métrico	46'50		
Harina, id.	67		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	36		
Centeno, id.	35		
Garbanzos, id.	160		
Huevos, el 100	15	5	
Leche, litro	0'60		
Aceite, quintal métrico	200		
Bacalao, id.	200		
Alubias, id.	120		
Judías, id.	120		
Patatas, id.	15		
Vino tinto, 16 litros	7'25	0'25	
Idem blanco, litro	1		
Vinagre, id.	0'40		
Carne de vaca, kilo	2		
Idem de ternera, id.	3		
Idem lanar, id.	2'40		
Idem cabrio, id.	2'40		
Carbón vegetal, q. m.	12		

Mombuey 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Bonifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

Santibañez de Vidriales

Trigo 100 kilos	48
Harina, id.	59
Pan, kilo	0'60
Cebada, quintal métrico	33
Centeno, id.	28
Garbanzos, id.	85
Huevos, el 100	22
Leche, litro	0'60
Pescado fresco, kilo	2'75

Aceite, litro	2
Bacalao, kilo	2
Patatas, 100 kilos	12
Vino tinto, litro	0'50
Idem blanco, id.	0'60
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	3
Idem de cerdo, id.	4
Idem lanar, id.	2'50
Idem cabrio, id.	2'50

Santibañez de Vidriales 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Tábara

Trigo, quintal métrico	48
Harina, id.	63
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	35
Centeno, id.	33
Algarrobas, id.	43
Garbanzos, id.	110
Huevos, docena	2'50
Leche, litro	0'50
Aceite, id.	2'20
Bacalao, kilo	1'10
Alubias, quintal métrico	110
Judías, id.	110
Patatas, id.	14'50
Vino tinto, 16 litros	5
Idem blanco, id.	7
Vinagre, id.	3
Carne de ternera, kilo	3
Idem de cerdo, id.	3'50
Idem lanar, id.	2'50
Idem cabrio, id.	2'40

Tábara 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Inocencio del Rio.—V.º B.º—Luis Martín.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'50
Harina, 100 kilos	59
Pan, kilo	0'60
Cebada, doble decálitro	4'25
Centeno, id.	5'25
Avena, id.	3'50
Yeros, id.	6'75
Algarrobas, id.	6'25
Garbanzos, id.	16
Guisantes, id.	6
Maiz, 100 kilos	45
Alfalfa, id.	17
Huevos, docena	2'25
Leche, litro	0'50
Pescado fresco, kilo	3'50
Aceite, litro	1'55
Bacalao, id.	2
Alubias, doble decálitro	19
Patatas, 11 1/2 kilos	2
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'80
Vinagre, id.	0'30
Carne de vaca, kilo	3'50
Idem de ternera, id.	4
Idem de cerdo, id.	5
Idem lanar, id.	2'75
Idem cabrio, id.	2'75

Benavente 31 de Enero de 1930.—El Secretario, A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, T. Mayo.

Villanueva de las Peras

Trigo quintal métrico	47
Harina, id.	58
Pan, kilo	0'60
Cebada, id.	32
Centeno, id.	37
Algarrobas, id.	38
Garbanzos, id.	98
Huevos, el 100	2'50
Leche, litro	0'50
Aceite, quintal métrico	200
Bacalao, id.	200
Alubias, id.	120
Patatas, id.	13'50
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'50
Vinagre, id.	0'30
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	3
Idem de cerdo, id.	4'50
Idem lanar, id.	2'50
Idem cabrio, id.	2'50

Villanueva de las Peras 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, José Parra.—V.º B.º—El Alcalde, Juan García.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	46'50
Harina, id.	60
Pan, kilo	0'70
Centeno, 100 kilos	40
Garbanzos, id.	110
Huevos, el 100	16
Leche, litro	0'50
Aceite, id.	1'90
Bacalao, kilo	2
Judías, 100 kilos	120
Patatas, id.	12
Vino tinto, cántaro	4'50
Carne de ternera, k.lo	3
Idem de cerdo, id.	4'40
Idem lanar, id.	2'50

Micereces de Tera 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Toro

Trigo, 100 kilos	46
Harina, id.	61
Pan, kilo	0'60
Cebada, quintal métrico	42
Centeno, id.	34
Algarrobas, id.	41
Garbanzos, id.	145
Alfalfa seca, id.	18
Huevos, el 100	24
Leche, litro	0'60
Aceite, id.	1'80
Bacalao, kilo	1'80
Alubias, id.	1'25
Patatas, quintal métrico	20
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'40
Vinagre, id.	0'40
Carne de vaca con hueso k.	3
Idem sin hueso, id.	3'50
Idem de ternera, id.	5
Idem de cerdo, id.	3'75
Idem lanar con cabeza, id.	2'50
Idem cabrio sin cabeza, id.	3

Toro 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, A. Delfín Alvarez.

Zamora

Trigo, quintal métrico	50'50
Cebada, id.	34'90
Centeno, id.	33'80
Harina, id.	64'50
Pan de 1.ª, kilo	0'65
Idem de 2.ª id.	0'60
Arroz amonquili, id.	1'10
Garbanzos clase 3.ª, id.	1'50
Lentijas, id.	1'10
Judías, id.	1'30
Merluza, id.	5
Sardinias, id.	2
Vino tinto, litro	0'40
Aguardiente, id.	2
Alcohol anisado, id.	4
Leche de cabra, id.	0'60
Idem de vaca, id.	0'70
Vaca con hueso, kilo	2'70
Idem sin hueso, id.	4
Ternera con hueso, id.	3
Idem sin hueso, id.	4'50
Cordero con cabeza, id.	2'50
Idem sin cabeza, id.	3
Tocino, id.	3'75
Manteca, id.	3'75
Aceite clase corriente, litro	2'20
Bacalao somer, kilo	2
Jabón Sevilla, 1.ª, id.	1'80
Petroleo, litro	1'20
Café tostado puerto rico k.	10
Azúcar blanquilla, id.	1'80
Patatas, id.	0'30
Huevos, docena	2'50
Coles, una	0'25
Acelgas, manajo	0'15
Carbón vegetal, q. m.	20
Idem mineral, t. m.	110
Vaca al canal 11 1/2 k. los	40
Idem de ternera, id.	45
Cordero con cabeza, kilo	3

Zamora 2 de Febrero de 1930.—Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Gil de Angulo.

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	44
Harina, id.	61

Pan, kilo	0'65	
Garbanzos, id.	1'40	
Huevos, el 100	16	1
Leche, litro	0'60	
Pescado truchas, kilo	4'35	
Aceite, litro	1'80	
Bacalao, kilo	2	
Patatas, quintal métrico	11	
Vino tinto, litro	0'50	
Idem blanco, id.	0'60	0 05
Vinagre, id.	0'50	
Carne de ternera id.	3	
Idem lanar, id.	2'30	0'05
Idem cabrio, id.	2'30	0'05

Puebla de Sanabria 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Argel Herreros.—El Secretario, Nazario Gallego.

Pobladura del Valle

Trigo, quintal métrico	48	
Harina, id.	62	
Pan, kilo	0'60	0 05
Cebada, quintal métrico	37	1
Centeno, id.	40	1
Yeros, id.	42	1
Algarrobas, id.	41	
Garbanzos, id.	130	1
Huevos, el 100	18	3
Leche, litro	0'65	
Aceite, quintal métrico	185	5
Bacalao, id.	100	
Alubias, id.	128	1
Patatas, id.	23	
Vino tinto, litro	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'70	
Idem de cerdo, id.	3'50	

Pobladura del Valle 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Joaquin Blanco.—El Secretario, L. Quintana.

Muelas del Pan

Trigo, 100 kilos	48	
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, 100 kilos	36	
Centeno, id.	38	
Garbanzos, id.	125	
Huevos, el 100	17	
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3	
Aceite, 100 litros	200	
Bacalao, 100 kilos	175	
Alubias, id.	115	
Judias, id.	115	
Patatas, id.	13	
Vino tinto, 16 litros	5	
Idem blanco, id.	8	
Vinagre, id.	2'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	3'50	
Idem de cerdo, id.	4	
Idem lanar, id.	2'25	

Muelas del Pan 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Añez.

Villalpando

Trigo, quintal métrico	46'50	
Harina, id.	60	
Pan, kilo	0'60	
Cebada, quintal métrico	32	
Centeno, id.	40	
Avena, id.	30	
Algarrobas, id.	37	
Garbanzos, kilo	1'30	
Huevos, el 100	24	4
Leche, litro	0'60	
Aceite, id.	2	
Bacalao, kilo	2'25	
Alubias, id.	1'50	
Judias, id.	1'50	
Patatas, id.	0'20	
Vino tinto, litro	0'30	
Idem blanco, id.	0'30	
Vinagre, id.	0'15	
Carne de vaca, kilo	2'20	
Idem de ternera, id.	4	
Idem de cerdo, id.	4	
Idem lanar, id.	3	

Nota.—En esta villa no existen mercados de ganados de abasto al vivo o al por mayor.

Villalpando 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Cándido Sogo.

Corrales

Trigo, quintal métrico	46'50	
Harina, id.	60'50	
Pan, kilo	0'60	
Cebada, quintal métrico	35'75	
Centeno, id.	33	
Avena, id.	29	1
Algarrobas, id.	37	
Garbanzos, id.	130	
Huevos el 100	18	2
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3'50	
Aceite, quintal métrico	165	10
Bacalao, id.	150	
Alubias, id.	130	
Judias, id.	125	
Patatas, id.	12	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Vinagre, id.	0'15	
Carne de vaca, kilo	3	
Idem de cerdo tocino, id.	3'25	
Arroz, quintal métrico	62	
Azucar blanquillr, id.	200	10
Idem Pilé, id.	176	

Corrales 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Tábara

Trigo, quintal métrico	46	
Harina, id.	63	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, quintal métrico	43	
Centeno, id.	34	
Garbanzos, id.	108	
Huevos, el 100	15'50	
Leche, litro	0'50	
Aceite, id.	1'80	
Bacalao, kilo	0'10	
Alubias, quintal métrico	104	
Judias, id.	106	
Patatas, id.	15	
Vino tinto, 16 litros	5'50	
Idem blanco, id.	7'50	
Vinagre, id.	3'50	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem de cerdo, id.	4	
Idem lanar, id.	2'50	
Idem cabrio, id.	2'40	

Tábara 1.º de Enero de 1930.—El Secretario, Inocencio del Rio.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Almeida

Trigo, quintal	48	
Harina, id.	63	
Pan, kilo	0'62	
Cebada, quintal	32	
Centeno, id.	35	
Algarrobas, id.	43	
Garbanzos, id.	110	
Guisantes, id.	55	
Huevos, el 100	20	
Leche, litro	0'50	
Aceite, id.	2'50	
Bacalao, kilo	2	
Alubias, id.	1'50	
Judias, id.	1'50	
Patatas, id.	0'30	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'65	
Vinagre, id.	0'25	
Carne de vaca, kilo	2'25	
Idem de ternera, id.	3	
Idem de cerdo, id.	3	
Idem lanar, id.	2	
Idem cabrio, id.	2	

Almeida 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Antonio Puente.—V.º B.º—El Alcalde, José Mata.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Luis Giménez Estívez y Armijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, número setenta y seis, de mil novecientos veinticuatro, contra la penada Emilia Burgo Peláez, natural y vecina del pueh'o de

Palazuelo de Carballeda, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintinueve de Marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas a la apremiada, radicantes en caso y término de Palazuelo de Carballeda.

1.ª Una tierra en Tancia, de media hemina: linda Este José Bobo, Sur Llama, Oeste Melchor Ballesteros y Norte Miguel Robleda; su valor setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en la Peña las Pastoras, de seis áreas: linda Este camino, Sur Melchor Ballesteros, Oeste Vicenta González y Norte Julia Piñeiro; su valor cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en el Barrero, de doce áreas: linda Este Ramón González, Sur Melchor Ballesteros, Oeste el mismo y Norte María González; su valor cien pesetas.

4.ª Otra tierra en la Urrieta del Ramajal, de once áreas: linda Este Tomás Alonso, Sur campo común, Oeste Constantino Burgo y Norte Gabino Bobo; su valor cuarenta pesetas.

5.ª Otra en Baltayes, de seis áreas: linda Este Alejandra Burgo, Sur Melchor Ballesteros, Oeste camino y Norte Jenaro Carbajal; su valor veinte pesetas.

6.ª Otra encima del Ramajal de Valleluengo, de ouce areas: linda Este José Fernández, Sur Narciso González, Oeste Domingo Ferrero y Norte ramajal; su valor sesenta pesetas.

7.ª Otra en los Faleitales, de seis áreas: linda Este Aquilino Bobo, Sur Antonio González, Oeste José Fernández y Norte Julián Ballesteros; su valor sesenta pesetas.

8.ª Un adil de leña, encima de la Majada de los Bobos, de once áreas: linda Este con la Majada, Sur Aquilino Bobo, Oeste Vicenta González y Norte Gregorio San Román; su valor cuarenta pesetas.

9.ª Una tierra Tras la Majada del Ratón, de seis áreas: linda Este José Bobo, Sur con varios, Oeste Pascuala Ballesteros y Norte Gregorio San Román; su valor cuarenta pesetas.

10. Otra en Amador, de once áreas: linda Este Pascuala Ballesteros, Sur Alejandra Burgo, Oeste el río y Norte Manuela Dominguez; su valor veinticinco pesetas.

11. Otra en el Pilancón, de siete áreas: linda Este Antonio González, Sur Margarita Burgo, Oeste Majada y Norte María González; su valor veinticinco pesetas.

12. Otra en el Valle, de seis áreas: linda Este María González, Sur Alejandra Burgo, Oeste el Coto y Norte Julia Ballesteros; su valor cien pesetas.

13. Otra en la Urrieta del Ferrañal, de seis áreas: linda Este con adiles, Sur Melchor Ballesteros, Oeste Sergio Alonso y Norte Vicenta González; su valor sesenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra en los Testeros, de seis áreas: linda Este Mateo Alonso, Sur Casimiro Ballesteros, Oeste Julia Ballesteros y Norte Mateo Alonso; su valor ochenta pesetas.

15. Otra en el Barrero, de doce áreas: linda Este campo común, Sur Melchor Ballesteros, Oeste tierra de la Iglesia y Norte José Bobo; su valor cuarenta pesetas.

16. Otra en la Cachaza, de doce áreas: linda Este Alejandra Burgo, Oeste campo común, Sur Constantino Buago y Norte Sebastián Robledo; su valor cincuenta pesetas.

17. Una cortina en la Campaniña, de doce áreas: linda Este Agustina Ballesteros, Sur calle, Oeste Gabino Bobo y Norte Miguel Delgado; su valor cien pesetas.

18. Un prado en San Ildefonso, de doce áreas: linda Este Julián Ballesteros, Sur campo común, Oeste Sergio Alonso y Norte campo común; su valor mil pesetas.

19. Una casa en la calle de los Cerezales, número diez, de ciento veinte metros cuadrados, compuesta de planta baja, corral, patio y cocina y varias habitaciones, cubierta de losa, que linda derecha entrando pajar de herederos de Benigno Barrio y calle pública, izquierda casa de Antonio y Benito Barrio y frente calle pública y espalda con finca rústica de los herederos de Benigno Barrio; su valor tres mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.—Luis Giménez.—El Secretario, ante mí, Antonio Alvarez.

R=723

BERCIANOS DE VIDRIALES

Don Felipe Uña Delgado, Juez municipal de Bercianos de Vidriales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días hábiles y quince más, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, la cual deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; no teniendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, en el término prefijado.

Bercianos de Vidriales 6 de Febrero de 1930.—El Juez, Felipe Uña. R=627

GEMA

Don Angel Domínguez Casaseca, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario de esta villa de Gema.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Jerónimo García González, vecino de esta villa de Gema, de la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas de principal y costas que aquél ha

satisfecho al Sindicato Agrícola Católico de esta villa por D. Eugenio Camba García, como fiador de éste, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas de la propiedad del mismo que fueron embargadas preventivamente, cuyo embargo se hizo firme en sentencia dictada por el Sr. Juez de esta villa en primero de Diciembre último, por la que resultó condenada al pago D.ª Elvira Carbajal Gallego, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, por sí y en representación de sus hijos menores Baltasar y Zacarías Camba Carbajal, en concepto de herederos del D. Eugenio Camba García, las cuales se describen a continuación.

1.ª Una tierra en término municipal de Gema y pago de Valcuevo, de cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Una viña en dicho término y pago de la Fuente del Cepo, de quinientas cepas, puestas en treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra viña en el mismo término y pago, de igual cabida; valorada en lo mismo.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día veintiseis del próximo mes de Marzo, a las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de las fincas embargadas.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo en la subasta.

3.ª Que careciendo de títulos, será de cuenta de los compradores el proveerse de ellos y los linderos de las fincas embargadas se hallan en el mismo expediente que se leerá en el acto de la subasta.

Dado en Gema a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Angel Domínguez.—P. S. M., el Secretario, Carlos Domínguez.

TAPIOLES

Don Ventura Morán Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Tapioles.

Hago saber: Que para hacer el pago a don Zenón Fernández Pascual, vecino de este pueblo, de la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas que le adeuda D. Herminio Andrés García, también de esta vecindad y para costas y gastos de estos procedimientos, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, señalando para la misma el día veintiseis del mes actual y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que a continuación se expresan.

1.ª Un majuelo al pago de arriba, de cabida de dos cuartas: que linda al Naciente con otro de Justiniano Carricajo, Mediodía Jesús González, Poniente Macaria Maestro y Norte Bonifacio Rodríguez; tasado en doscientas pesetas.

2.ª Una tierra a la senda de las parvas, a la izquierda, de cabida de tres o cuatro cuartas poco más o menos: linda Naciente con otra de Julito Carbajo, Mediodía Zenón Fernández, Norte Antonino Osorio y Poniente con dicha senda; tasada en trescientas pesetas.

Advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, ni licitador alguno que no consigne el diez por ciento en la mesa del Juzgado antes de empezar la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Tapioles a dos de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Baltasar Torio.—El Juez municipal, Ventura Morán.

R=725

BENAVENTE

Don Luciano Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Benavente a ocho de Febrero de mil novecientos treinta, el Sr. D. Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado en virtud de las recibidas del de igual clase de La Bañeza, contra Antonio Enrique Viñuela, de veintinueve años de edad, soltero, tipógrafo, natural de Zamora, hoy en ignorado paradero, sobre estafa o viajar sin billete el tres de Noviembre último en el tren número doscientos dos.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Enrique Viñuela, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el Establecimiento destinado al efecto; a que indemnice a la Compañía del Ferrocarril del Oeste de España, las catorce pesetas treinta céntimos que figuran en el suplemento presentado con la denuncia; multa de catorce pesetas treinta céntimos, la que satisfará en la forma correspondiente y a las costas y reintegro de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Antonio Enrique, expido el presente en Benavente a diez de Febrero de mil novecientos treinta.—Luciano Alonso.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel González. R=711

MELGAR DE TERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción del partido de Benavente, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11.

Teniendo en cuenta que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Melgar de Tera 8 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, David de la Huerza R=667